

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, México.  
17 de enero del 2019.  
Oficio 20704000L-0031/2019.

**LIC. ALEJANDRO FERNÁNDEZ CAMPILLO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**P R E S E N T E**

En consideración de lo establecido en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo indicado en el Acuerdo Delegatorio a favor del titular de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 16 de enero de 2019; 23 y 24 fracciones XXI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; 18 fracción I y 20 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 33 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, autorizado por la LX legislatura local, así como en la demás normativa aplicable; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 306 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 7 fracción XI incisos a) y c) y fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, le informo que el presupuesto asignado del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México** es de \$1,126,867,231.00 (Un mil ciento veintiseis millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

Con base en lo dispuesto en el artículo 15 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, se considera aprobado el calendario presupuestal, de acuerdo con lo indicado en la distribución detallada en el documento anexo a este oficio. Dicho calendario, una vez iniciado el ejercicio 2019, podrá tener modificaciones que permitan obtener ahorros presupuestarios.

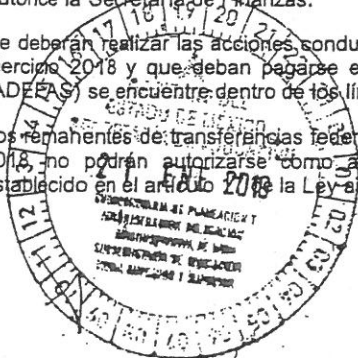
Es importante destacar que el ejercicio de los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo se sujetará a las reglas de operación correspondientes.

En materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, deberá prevalecer la observancia estricta a lo estipulado en el Título Segundo, Capítulo I del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019; así como en las demás disposiciones de orden administrativo y financiero vigentes.

Los recursos destinados al pago de Obra Pública Financiada, Proyectos de Prestación de Servicios y Proyectos de Asociaciones Público Privadas, serán liberados bajo las políticas que la Secretaría de Finanzas determine, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, para cumplir diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el ejercicio del presupuesto autorizado se deberán observar las siguientes consideraciones:

- I. Contar con un balance presupuestario sostenible al cierre del ejercicio.
- II. Las asignaciones en el rubro de servicios personales no podrán tener incremento dentro del ejercicio, con excepción de los supuestos considerados en la propia Ley.
- III. Los ahorros y las economías generados por la aplicación de medidas para racionar el gasto corriente sólo podrán ser aplicados en programas prioritarios determinados en el Presupuesto de Egresos, cuando así lo autorice la Secretaría de Finanzas.
- IV. Se deberán realizar las acciones conducentes para que el importe de los adeudos que se tengan al cierre del ejercicio 2018 y que deban pagarse en 2019, definidos como "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" (ADEFAS) se encuentre dentro de los límites establecidos por la Ley.
- V. Los remanentes de transferencias federales etiquetadas, que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio 2018, no podrán autorizarse como ampliaciones al presupuesto del ejercicio 2019, en términos de lo establecido en el artículo 2019 la Ley anteriormente mencionada.



**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

- VI. Los ingresos considerados excedentes de libre disposición deberán ser depositados en la Tesorería del Estado para su posterior aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley anteriormente mencionada.

Los titulares de las unidades ejecutoras serán responsables de que el ejercicio de las asignaciones presupuestales se realicen con estricto apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de ejercer (comprometido, devengado y pagado) recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos y que los mismos hayan sido efectivamente recaudados.

De igual forma, dichos titulares deberán asegurar la eficiente aplicación del presupuesto autorizado, así como realizar la totalidad de registros del gasto en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), los cuales deberán coincidir con las cifras contables que correspondan, en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para lo cual se deberán generar conciliaciones mensuales, cumplir con las metas de actividad e indicadores del desempeño, reportar dicho avance conforme a la periodicidad establecida en la normativa aplicable en la materia, observar lo previsto en los artículos 312, 327-A y 327-C del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y realizar las adecuaciones presupuestarias que se requieran, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 317 y 317 Bis del mismo código.

Para asegurar el cumplimiento de las disposiciones señaladas, se atenderá lo dispuesto en el artículo 66 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público vigente, que establece que se podrá determinar el diferimiento o, en su caso, la cancelación de recursos, en tanto los informes financieros y presupuestales no se hayan entregado; y se restringirá el registro del gasto y del ingreso en el SPP, lo que conlleva a no poder realizar pagos.

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos, la Secretaría establecerá los parámetros para realizar los ajustes correspondientes, en atención a lo establecido en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las disposiciones específicas que se emitan para tal efecto.

ATENTAMENTE



ROBERTO INZA GONZÁLEZ

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

C.c.p. Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas.  
C.P. María Elena Pérez Hernández, Directora General de Planeación y Gasto Público.  
Raúl Israel Coreno Rubio, Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación.  
Mtro. Marcos Palafox Martínez, Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación.  
Mtro. Enrique Mendoza Velázquez, Director General del CONALEP Estado de México.  
C.P. Olga Matilde García Hernández, Subdirectora de Administración y Finanzas del CONALEP Estado de México.  
Archivo.  
RIG/MEPH/JLZA





210C1 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México

Enero - Diciembre

Programa Proyecto	Denominación	Total	1 0 0 0	2 0 0 0	3 0 0 0	4 0 0 0	5 0 0 0	6 0 0 0	7 0 0 0	8 0 0 0	9 0 0 0
<b>Total</b>											
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	1,121,094,846.00	892,736,716.00	46,098,971.00	182,259,159.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	4,147,803.00	3,774,108.00	45,489.00	328,206.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050201	Educación media superior	4,147,803.00	3,774,108.00	45,489.00	328,206.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020502010102	Bachillerato tecnológico	1,097,776,659.00	877,215,314.00	45,531,482.00	175,028,863.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050601	Gestión de las políticas educativas	1,097,776,659.00	877,215,314.00	45,531,482.00	175,028,863.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506010204	Vinculación con el sector productivo	5,981,670.00	1,502,225.00	522,000.00	3,957,445.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050602	Modernización de la educación	5,981,670.00	1,502,225.00	522,000.00	3,957,445.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506020101	Fortalecimiento de la calidad educativa	13,188,714.00	10,245,069.00	0.00	2,943,645.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506020104	Tecnología aplicada a la educación	1,080,900.00	0.00	0.00	1,080,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506020105	Convivencia escolar sin violencia	1,517,999.00	127,106.00	0.00	1,390,891.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		10,609,815.00	10,117,961.00	0.00	491,854.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuentes de financiamiento

Total											
11000000 Recursos fiscales	1,121,094,846.00	892,736,716.00	46,098,971.00	182,259,159.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11020101 Transferencias estatales a organismos descentralizados	165,533,933.00	145,999,939.00	1,308,901.00	18,225,093.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14000000 Ingresos propios	165,533,933.00	145,999,939.00	1,308,901.00	18,225,093.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14010101 Ingresos por el cobro de derechos y venta de bienes y servicios	193,909,087.00	0.00	44,790,070.00	149,119,017.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25000000 Recursos federales	193,909,087.00	0.00	44,790,070.00	149,119,017.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25010114 FAETA CONALEP	761,651,826.00	746,736,777.00	0.00	14,915,049.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	761,651,826.00	746,736,777.00	0.00	14,915,049.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

PPP-12c

Avance financiero mensual por unidad ejecutora y objeto de gasto  
Ejercicio: 2019  
Fecha: 28/06/2019 13:58 pm

U. Responsable: 21000000000000L Secretaría de Educación  
U. Ejecutora: 210C18000000000 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México

**EDOMEX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Partida	Objeto de gasto Denominación	Presupuesto anual			Informe mensual: Octubre							Informe acumulado al mes de Octubre					
		Autorizado	Modificaciones	Modificado	Programado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido	Variación	Programado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido	Variación	Importe
				A	B	C	D	E	F=C+D+E	B-F	G	H	I	J	K=H+J	G-K	A-K
3641	Servicios de fotografía	0.00	85,886.16	85,886.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,886.16	0.00	12,644.00	53,042.16	65,886.16	0.00	0.00
3650	Servicios de la industria fi	500,000.00	503,513.16	1,003,513.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,003,513.16	0.00	328,020.16	346,352.80	674,372.96	329,140.20	329,140.20	
3651	Servicios de cine y grabació	500,000.00	503,513.16	1,003,513.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,003,513.16	0.00	328,020.16	346,352.80	674,372.96	329,140.20	329,140.20	
3700	Servicios de traslado y viát	6,266,623.00	278,531.07	6,545,154.07	508,074.00	0.00	0.00	0.00	0.00	508,074.00	0.00	408,778.29	2,664,809.41	3,073,587.70	2,655,785.37	3,471,566.37	
3720	Pasajes ferrestros	6,056,623.00	281,164.07	6,317,787.07	508,074.00	0.00	0.00	0.00	0.00	508,074.00	0.00	314,737.19	2,624,123.41	2,938,860.60	2,363,140.47	3,378,926.47	
3721	Gastos de traslado por vía t	6,056,623.00	281,164.07	6,317,787.07	508,074.00	0.00	0.00	0.00	0.00	508,074.00	0.00	314,737.19	2,624,123.41	2,938,860.60	2,363,140.47	3,378,926.47	
3750	Viajcos en el país	210,000.00	-78,345.92	131,654.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,654.08	0.00	39,014.18	0.00	39,014.18	92,639.90	92,639.90	
3751	Gastos de alimentación en te	210,000.00	-104,427.10	105,572.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,572.90	0.00	12,933.00	0.00	12,933.00	92,639.90	92,639.90	
3752	Gastos de hospedaje en tern	0.00	26,081.18	26,081.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,081.18	0.00	26,081.18	0.00	26,081.18	0.00	0.00	
3760	Servicios integrales de tras	0.00	95,712.92	95,712.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,712.92	0.00	55,026.92	40,686.00	95,712.92	0.00	0.00	
3761	Servicios integrales de tras	0.00	95,712.92	95,712.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,712.92	0.00	55,026.92	40,686.00	95,712.92	0.00	0.00	
3800	Servicios oficiales	450,000.00	701,500.00	1,151,500.00	689,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	689,000.00	0.00	12,500.00	0.00	12,500.00	450,000.00	450,000.00	
3820	Gastos de orden social y cul	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	450,000.00	
3822	Espéctculos cívicos y cultu	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	450,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	701,500.00	701,500.00	689,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	689,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	450,000.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	701,500.00	701,500.00	689,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	689,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	450,000.00	
3900	Otros servicios generales	31,281,389.00	-8,208,098.16	25,073,270.84	2,075,740.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2,075,740.50	19,245,714.84	0.00	1,445,222.67	6,995,809.20	8,441,031.87	16,804,882.97	
3920	Impuestos y derechos	7,375,646.00	-4,995,521.18	2,380,124.82	292,785.50	0.00	0.00	0.00	0.00	292,785.50	1,843,468.82	0.00	2,619.50	51,830.00	54,449.50	1,789,019.32	
3922	Otros impuestos y derechos	7,375,646.00	-4,995,521.18	2,380,124.82	292,785.50	0.00	0.00	0.00	0.00	292,785.50	1,843,468.82	0.00	2,619.50	51,830.00	54,449.50	1,789,019.32	
3980	Impuesto sobre nóminas y otr	23,036,066.00	-973,112.80	22,062,953.20	1,705,116.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,705,116.00	16,924,892.20	0.00	1,442,252.17	6,830,890.69	8,273,142.86	8,651,749.34	
3982	Impuesto sobre erogaciones p	23,036,066.00	-973,112.80	22,062,953.20	1,705,116.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,705,116.00	16,924,892.20	0.00	1,442,252.17	6,830,890.69	8,273,142.86	8,651,749.34	
3990	Otros servicios generales	869,657.00	-239,464.18	630,192.82	77,839.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,839.00	477,353.82	0.00	351.00	113,088.51	113,439.51	363,914.31	
3991	Cuotas y suscripciones	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	
3992	Gastos de servicios menores	869,657.00	-333,110.18	536,546.82	77,839.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,839.00	477,353.82	0.00	351.00	113,088.51	113,439.51	363,914.31	
3994	Inscripciones y arbitrajes	0.00	92,146.00	92,146.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,146.00	0.00	0.00	0.00	92,146.00	92,146.00	0.00	
9000	Deuda pública	0.00	33,806,016.93	33,806,016.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,806,016.93	0.00	0.00	0.00	33,806,016.93	33,806,016.93	0.00	
9900	Adevudos de ejercicios fiscal	0.00	33,806,016.93	33,806,016.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,806,016.93	0.00	0.00	0.00	33,806,016.93	33,806,016.93	0.00	
9910	ADEFAS	0.00	33,806,016.93	33,806,016.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,806,016.93	0.00	0.00	0.00	33,806,016.93	33,806,016.93	0.00	
9911	Por el ejercicio inmediato a	0.00	33,806,016.93	33,806,016.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,806,016.93	0.00	0.00	0.00	33,806,016.93	33,806,016.93	0.00	